

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00442.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios precedentes del compaginario y de conformidad con lo previsto en el artículo 1666 y s.s. del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase como SUBROGATARIO PARCIAL del crédito que se ejecuta en el presente asunto a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. – FNG S. A., en la suma de \$18.750.001.00 Mda. Legal, conforme al contenido del escrito adosado a folios preliminares del cartulario (folio 03 - derivado No. 35 del expediente digital).-
2. Como consecuencia de lo anterior, se tiene como parte demandante en la suma antes señalada a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. – FNG S. A., y al BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A., por el saldo de la obligación perseguida en el presente asunto.-
3. Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra trabada la Litis en legal forma.-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, abogado en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA. – V&B ASOCIADOS LTDA., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 01 - derivado No. 35 del expediente digital).-
5. Por secretaría remítase el expediente en medio digital a la dirección electrónica del apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S. A. – FNG S. A., acorde a la petición contenida en el escrito anterior (folios 50 y 51 - derivado No. 35 del expediente digital). Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **102**, hoy **16 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57aa80937c013e8ef29ee6ff21b14e140131ec7abb907b2cffd8fa79cb9a8890**

Documento generado en 15/06/2022 11:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>